



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 156 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:.../... c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el Art. 55 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal e) Establece que le compete al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales;

Que, mediante informe N° 006 DF-GADMLA de Gestión Financiera, asunto reducción del 50% del canon del mercado Central, la Ingeniera Elena Abril, Directora de Gestión Financiera, informa al señor Alcalde, y pone su sumilla para sesión de Concejo, este informe contiene lo siguiente: Que de conformidad a un oficio suscrito por los Comerciantes del mercado Central de la ciudad de Nueva Loja, quienes solicitan la rebaja de un 50 % del canon de arrendamiento (para todos los mercados municipales). En el mencionado informe se hace constar la emisión del arriendo mercado central 2016, por un valor 154,260.00; así como la emisión actual menos la reducción del 50% que da un valor de 57,770.65. Finalmente manifiesta este informe que de acuerdo a la Constitución de la República y al COOTAD, es competencia y atribución del Concejo Municipal crear, modificar o suprimir mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras. Así mismo se deja constancia la cifra de reducción que afectaría a los ingresos programados por la institución;

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **veintinueve de julio** del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento del Informe N° 006 DF-GADMLA**, suscrito por la **Ing. Elena Abril Huilca**, Directora de Gestión Financiera y Económica Encargada, asunto **Reducción 50% canon de Mercado Central**; y,

Que, luego del análisis y debate de este punto, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, considerando las circunstancias económicas, que atraviesa este sector por la baja de las ventas, debido a factores locales, nacionales e internacionales, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría,**

RESUELVEN:

Rebajar el cincuenta por ciento de los canones de arrendamiento del mercado Central, Centro Comercial Popular y el mercado Provisional, desde el mes de agosto del año 2016, hasta diciembre de 2016. Que la rebaja se haga a los comerciante que ocupan el mercado provisonal, salamente a los que firmen el contrato de arrendamiento hasta el quince de agosto de 2016. Así mismo que se encargue a Sindicatura Municipal, que se presente la reforma de esta ordenanza, sobre rebaja de canon de arriendo. -----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja julio 29, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

